



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:14 (once horas con catorce minutos) del 18 (dieciocho) de junio del año 2020 (dos mil veinte); convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Prof.ª María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día**.

Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación de reglas de operación para apoyos sociales derivados de la contingencia por desastres naturales.
- 5.- Aprobación del dictamen y Reglas de Operación del "Programa de Fertilizante y/o Abono en el Municipio de Huimilpan" a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 6.- Aprobación de la solicitud de descuento en el impuesto sobre traslado de dominio al C. Leo Arturo Mendel Cordero representante legal de la sociedad mercantil denominada Viñedos la Galera, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de mayo de 2020, basada la petición en un proyecto de inversión ecológico, vitivinícola y turístico que generará empleos y desarrollo económico para el municipio, a solicitud de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Cierre de la sesión.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir **"PRESENTE"** al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento (La Presidente Municipal, dos Regidores Síndicos y de siete Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal**, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **11:16 (ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS)** del día **18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Aprobación de reglas de operación para apoyos sociales derivados de la contingencia por desastres naturales. Dichas reglas de operación son presentadas y a su vez explicadas por la Comisión de Gobernación. Una vez puesto en consideración, discutido y analizado el tema por este Cuerpo Colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad.

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Señalando textualmente el acuerdo lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 11 de junio de 2020.

Comisión de Gobernación.

Asunto: Dictamen.

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Que el día 08 de junio del 2020 de junio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un oficio, signado por la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, emitido bajo el número de oficio PMH/51-BIS/2020, por medio del cual se solicita someta a la consideración del Ayuntamiento lo siguiente: **"Aprobación de reglas de operación para apoyos sociales derivados de la contingencia por desastres naturales"**, es decir fenómenos perturbadores de tipo geológicos o hidrometeorológicos. Ello, se considera necesario con el fin de tener un marco regulador que permita apoyar y orientar el ejercicio de las actividades municipales para generar medidas sociales necesarias para evitar en lo posible la afectación de grupos vulnerables y asimismo optimizar la eficiencia de la función municipal en materia de cuidado de la población, esto como parte de la gestión pública municipal. Oficio que con esa misma fecha se turnó a la Comisión de Gobernación a efecto de que su estudio y dictamen la petición presentada. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción I y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 17, 30, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de la Comisión, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. Maña Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
4. Que en este sentido el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Este mismo dispositivo legal refiere que para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los acuerdos cuya resolución del Cabildo será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.
5. Que el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021, establece como uno de los ejes rectores, la implementación de acciones y programas sociales que permitan el fortalecimiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo humano de la población; así como también el eje rector de "Medio ambiente limpio y sustentable" que prevé líneas de acción para contar con programas de prevención contra desastres naturales, así como

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

de incendios y seguridad en materia de Protección Civil, y, toda vez que debido a las posibles afectaciones generadas por (fenómenos perturbadores: de tipo geológicos o hidrometeorológicos) desastres naturales como granizo, descargas eléctricas, inundaciones, sismos, tornados, deslaves, lluvias, inundaciones, etc. , la actividad económica de las familias del municipio en general se puede ver afectada, lo cual resulta más evidente en las familias de los grupos vulnerables de la comunidad, es que se debe buscar a través de diferentes apoyos, mitigar las carencias sociales por ello se proponen las presentes reglas para salvaguardar a la población de Huimilpan, haciendo énfasis en los grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, somete a consideración del H. Ayuntamiento, las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS SOCIALES
DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA POR DESASTRES NATURALES**

Artículo 1. Objetivos

Objetivo general. Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Municipio de Huimilpan, Querétaro, derivada de la situación de contingencia por desastres naturales.

Objetivo específico Entregar apoyos directos económicos y/o en especie a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia por desastres naturales.

Artículo 2. Cobertura

Estas reglas operarán en todo el municipio de Huimilpan.

Artículo 3. Dirigido a

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Díaz
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

- a) Personas de sectores vulnerables, afectadas por pérdidas de sus bienes materiales, provocadas por desastres naturales.
- b) Personas de grupos vulnerables situadas en zonas de riego generado por desastres naturales.

C. Leticia Sepúlveda Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Artículo 4. Criterios y Requisitos de elegibilidad

- I. Personas mayores de 18 años, que deberán mostrar una identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Huimilpan, Clave Única de Registro de Población (CURP), y comprobante de domicilio con dirección en el municipio de Huimilpan, al momento de la entrega del apoyo.
- II. Recabar una relación de posibles beneficiados por medio de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio para determinar la afectación en los ingresos de los habitantes beneficiarias del apoyo.
- III. Contar con datos bancarios personales requeridos en caso de un apoyo económico, o en su caso, la entrega podrá realizarse a través de otro medio siempre y cuando se pueda administrativamente y así lo disponga el Comité Técnico.
- IV. Conforme al análisis de riesgo que efectuó la Coordinación Municipal de Protección Civil con apoyo de la Dirección de Obras Públicas y Sistema DIF Municipal, recabado en la zona y la magnitud del daño generado por el fenómeno perturbador que aquejo la zona, será el apoyo otorgado.
- V. El apoyo será otorgado por medio del centro de mando establecido en la contingencia.
- VI. El apoyo será otorgado al padre o madre de familia, o en su caso a la persona al frente de la familia.

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Artículo 5. Tipos y Montos de Apoyo

- Productos necesarios para generar condiciones de higiene y limpieza, y/o material de construcción.

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

- Apoyo en efectivo por un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que en su caso será determinado por el Comité Técnico para la adquisición de productos de primera necesidad.

La entrega del apoyo será de manera temporal y estará definida en función de la suficiencia presupuestal y la evolución de la contingencia. El apoyo económico y/o en especie podrá incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico, dependiendo de las circunstancias especiales de la contingencia por desastres naturales que así lo ameriten y la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6. Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables (para la presente contingencia).
- III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 7. Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Realizar la solicitud de apoyo de acuerdo a los requisitos del Artículo 4 del presente acuerdo.
- II. Utilizar y destinar el apoyo, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, y
- III. Reportar ante el Órgano Interno de Control las irregularidades que se presenten en la ejecución de las presentes reglas de operación.

Artículo 8. Instancias participantes y coordinación

- I. Instancia Ejecutora: Director de Desarrollo Social.
- II. Comité Técnico: El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

1. Presidente: Coordinador de Protección Civil Municipal.
2. Secretario: Director Desarrollo Agropecuario y Forestal.
3. Vocales:
 - Director de Finanzas Públicas Municipales.
 - Regidor que preside la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
 - Regidor que preside la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.

El Comité sesionara cuantas veces sea necesario, en función de la evolución de la contingencia y sus decisiones serán por mayoría.

Artículo 9. Proceso de Operación.

- I. Los solicitantes podrán realizar la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- II. Los apoyos serán entregados en el lugar que determine el Comité Técnico con previa notificación al beneficiario con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad establecidas para la contingencia.
- III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una copia de identificación oficial vigente.
- IV. Llenar formato de entrega de recibido.
- V. La entrega de los apoyos se realizará por el periodo que establezca el Comité Técnico y conforme al desarrollo de la contingencia por por desastres naturales

Artículo 10. Programación Presupuestal

La entrega a los beneficiarios será a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que ya hayan sido entregado algún tipo de apoyo, esté deberá ser avalado por el Comité Técnico quien además analizará la disponibilidad presupuestal.


C. Leticia Serjín Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndica Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Artículo 11. Deberá elaborarse un Padrón de Beneficiarios y hacerse entrega en cada caso de formatos de recepción del apoyo entregado.

Artículo 12. Se ordena la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

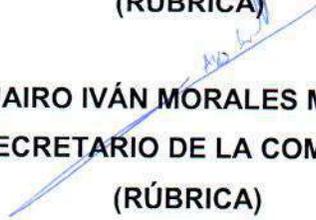
TRANSITORIOS

ÚNICO. Para efecto de dar cabal cumplimiento a la presente normativa, se autoriza llevar al cabo las adecuaciones al presupuesto de egresos a fin de solventar las necesidades de gastos relacionadas con insumos y servicios para prevenir, contener y atender las contingencias que se presenten.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO


C. LETICIA SERVIN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)


LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)


C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación del dictamen y Reglas de Operación del "Programa de Fertilizante y/o Abono en el Municipio de Huimilpan" a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal. Para que una vez presentado y leído ante Cabildo el Dictamen correspondiente presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo presidente municipal que este punto es aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 16 de junio de 2020.

Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico

Asunto: Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones señaladas en el numeral anterior, específicamente la Ley Orgánica Municipal en su artículo 114, señala:

"Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente. Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos."

SEGUNDO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste

TERCERO. Con fecha 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2020**", de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES:

1. Huimilpan seguro y con buen gobierno
2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
3. **Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana**
4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	51,846,448.51
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	7,282,819.88
Remuneraciones adicionales y especiales	15,261,572.29

C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Otras prestaciones sociales y económicas	22,145,127.86
Previsiones	1,127,299.36
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos Oficiales	3,934,006.26
Alimentos y utensilios	1,013,771.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	141,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,493,800.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	85,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	7,045,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,515,100.00
Materiales y suministros para seguridad	600,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	957,144.00
Servicios básicos	13,259,616.95
Servicios de arrendamiento	915,200.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	13,326,843.14
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,555,129.70
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,290,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,304,000.00
Servicios de traslados y viáticos	562,200.00
Servicios oficiales	7,396,100.00
Otros servicios generales	2,680,980.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,713,949.45
*Subsidios y subvenciones	2,980,000.00
Ayudas sociales	6,194,150.00
Pensiones y jubilaciones	6,360,997.48

C. Leticia Seyrin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Donativos	150,000.00
Mobiliario y equipo de administración	-
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-
Activos intangibles	-
Obra pública en bienes de dominio público	30,311,041.12
Obra pública en bienes propios	-
Total presupuesto de egresos	217,448,297.00

C. Leticia Sarvin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nidia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Alvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

CUARTO. El concepto de "Subsidios y subvenciones" del presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, refiere a los Programas de Apoyo al Campo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, consistente por la cantidad total de \$ 2,980,000.00 (Dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. La Distribución del presupuesto asignado a los programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, quedará de la siguiente forma:

1. **Programa de Barbecho**, siendo la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores de aproximadamente 1200 hectáreas productivas.
2. **Programa de Semilla**, siendo la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores con aproximadamente 600 sacos de semilla.
3. **Programa de Agroquímicos**, siendo la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores con aproximadamente 666 litros o kilos de agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes).
4. **Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero**, siendo la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que requieran de la reforestación de árboles.
5. **Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca**, siendo la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que requieran retirar sus cosechas de las tierras.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

6. Programa de Retiro de Muérdago, siendo la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses en la conservación de los mezquites y huizaches.
7. Torneo de Pesca, siendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de promocionar e incentivar a que participen los Ciudadanos Huimilpenses en el o los torneos a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020.
8. Programa Municipalizado, siendo la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que se inscriban en este programa, ya que se realiza en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Estado de Querétaro.
9. Programa de Contingencia, siendo la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que se inscriban en este programa.
10. Del **Programa de Contingencia** se propone que el recurso destinado por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se destine para el **Programa de Fertilizante y/o Abono**.

C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y/O ABONO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO.- Se emiten y autorizan las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y/o Abono en el municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, conforme al siguiente contenido:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE Y/O ABONO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de retiro de muérdago, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Fertilizantes y/o Abono tiene como finalidad apoyar a los productores de la región para que dispongan de Fertilizante y/o Abono de forma oportuna, para un buen desarrollo de la planta con los nutrientes adecuados, de tal forma se potencializaría el rendimiento de los cultivos (maíz, frijol, jitomate, garbanzo, sorgo, cebada, etc.) que se producen en la región.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el municipio de Huimilpan y ser propietarios o legal poseedor de las tierras de cultivo donde se realizará o llevara a cabo el programa, mismas que deberán estar dentro de la demarcación territorial que corresponde al Municipio de Huimilpan.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia durante el ejercicio fiscal 2020, **a partir de la aprobación por el H. Ayuntamiento y hasta al lunes 31 de agosto**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 4**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal:

- Ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.

C. Leticia Serfín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairó Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

- b. Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- c. Los apoyos se entregarán, posterior al cierre de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas.
- d. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, publicados para cada programa.
- e. El productor beneficiario recibirá de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal un vale, en donde recaudará las firmas del productor, proveedor de bienes y/o servicios, autoridad auxiliar o comisariado ejidal y vocal agropecuario, el cual supervisará y validará que efectivamente se hayan realizado las actividades por las cuales se realiza la solicitud.
- f. Al productor beneficiario, se le otorgará un subsidio de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) sobre hectárea trabajada, siendo un máximo de 2 hectáreas por productor, dicho monto se entregará al productor que sea propietario de la tierra.

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a. El productor, deberá llenar **solicitud** mediante formato preestablecido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, debidamente firmada. **(Anexo 1)**.
- b. Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
- c. Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
- d. Original y **copia de comprobante de domicilio** (el original solo para ser cotejado) no mayor a tres meses de antigüedad.
- e. Original y **copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo** (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotejado.
- f. **Croquis** de la localización de la parcela y/o parcelas.
- g. El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del productor.
- h. El productor, llenará un formato tipo cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica. **(Anexo 2)**.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será responsable de recibir las solicitudes con la documentación perfectamente requisitada. No deberá

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaigo Nán Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.

- b. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, una vez que el PRODUCTOR entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra, con la documentación establecida y se entregará un acuse de recibo a cada PRODUCTOR con fecha posible de respuesta para notificar la resolución de su solicitud.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

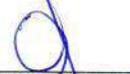

C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

2. CUESTIONARIO AGRO

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
LUGAR: _____
FECHA: _____

1.- DATOS

SOLICITANTE	GRADO ESCOLAR		
DIRECCIÓN	TEL.		
SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	
OCCUPACIÓN DEL COMPROBANTE	INGRESO		

2.- DATOS DE LOS BIENES

LA CASA DONDE VIVE ES:	(PROPIA)	(RENTADA)	(PRESTADA)	(OTROS)
¿TIENE MATERIAL ESTÁ CONSTRUCCIÓN?				
¿CUANTAS HABITACIONES TIENE?	¿TIENE VEHÍCULO?		¿TIENE?	

3.- DATOS PERSONALES

OCCUPACION	PUESTO QUE DESEMPEÑA		
LUGAR DE TRABAJO	SALARIO MENSUAL		

4.- SEGURIDAD SOCIAL

(IMSS)	(ISSSTE)	(SEGURO POPULAR)	(OTRO)
--------	----------	------------------	--------

5.- DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NUMERO DE HIJOS			
NOMBRES		EDAD	ESTADO DE SALUD
ESCOLARIDAD			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
¿CUANTAS PERSONAS VIVEN CON USTED?			
¿CUANTAS DEPENDEN DE USTED ECONÓMICAMENTE?			

6.- BECAS/PROGRAMAS SOCIALES

BECAS QUE RECIBEN			
(FEDERAL)	(ESTATAL)	(MUNICIPAL)	(OTRA)

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. M^a. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
LUGAR: _____
FECHA: _____

7.- ¿QUE TÍTULO POSEE DE LAS TIERRAS DE CULTIVO? () () ()

- 1.- Certificado parcelario
- 2.- Documentos privados
- 3.- Contrato de Arrendamiento
- 4.- Escritura pública
- 5.- Otro

8.- LA ACTIVIDAD AGRICOLA QUE REALIZA, ES: () () ()

01. Actividad productiva principal que genere ingresos económicos
02. Actividad productiva complementaria que genere ingresos económicos
03. Actividad que genera parte de los insumos alimenticios
04. Una tradición familiar que no genera ingresos económicos

9.- PARA CULTIVAR UTILIZA: () () ()

01. Maquinaria (tracción y otros)	SI	NO
02. Ayuda de animales	SI	NO
03. Composta/fertilizante orgánico	SI	NO
04. Fertilizante químico	SI	NO
05. Pesticidas	SI	NO

SOLICITANTE ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA NOMBRE Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

FORMATOS ANEXOS

1. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

Lic. Leticia Sarvín Moya
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, me sea otorgado el apoyo para obtener apoyo de _____ yá que soy propietario (a) de mi parcela y tengo mi residencia dentro del Municipio de Huimilpan.

Folio: _____

Nombre: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Ejido: _____ Propiedad: _____ Superficie Total: _____
Superficie Apoyada: _____ Monto de Apoyo: _____

Documentos:

Credencial Elector SAGP
 Comprobante de Domicilio Croquis de la parcela
 Acreditación de la Propiedad Cuestionario

Nombre, Firma o Huella del Solicitante _____ Recibi documentación _____

Arq. Jorge Ulmi Vardi Morras
Coordinador de Desarrollo Agropecuario

EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO. EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO.

C. Leticia Sarvín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, las reglas de operación de referencia.

SEGUNDO. Se solicita que una vez aprobadas, se dé cuenta de las mismas y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que queden autorizadas formalmente las Reglas de Operación.

TERCERO.- Se solicita que las presentes reglas se publiquen en la Gaceta Municipal .

CUARTO .- Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO


C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS

REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(RÚBRICA)


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

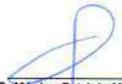

Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentin Garcia Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de la solicitud de descuento en el impuesto sobre traslado de dominio al C. Leo Arturo Mendel Cordero representante legal de la Sociedad Mercantil denominada Viñedos la Galera, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de mayo de 2020, basada la petición en un proyecto de inversión ecológico, vitivinícola y turístico que generará empleos y desarrollo económico para el municipio, a solicitud de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales. La solicitud presentada es fundamentada en la Fracción II (dos romano) en el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Acto Seguido la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública presenta y lee ante Cabildo el dictamen correspondiente, mismo que fue aprobado por unanimidad en Comisión, indicando a los miembros del Ayuntamiento que es factible aprobarlo. Para lo cual el dictamen es revisado, así como el punto es discutido por el Cabildo. Con todo lo anterior se somete a votación en estos momentos quienes estén a favor de su aprobación sirvanse en levantar la mano, una vez concluida la votación este punto es aprobado con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención (dicha abstención es de la Regidora Mónica Patricia Morales Durán, haciendo mención que es muy buen proyecto, pero considera que podría afectar la recaudación del Municipio), quedando en el acuerdo por parte del Ayuntamiento que el descuento se hará de un 80% fundamentándolo en la Fracción II (dos romano) en el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
Asunto: Se emite Dictamen
Huimilpan, Querétaro, 16 de junio de 2020

H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO
P R E S E N T E

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 30, 37 y 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

PRIMERO.- Que en fecha 19 de mayo de 2020 se recibió en la Dirección de Finanzas Públicas Municipales la solicitud de descuento en el impuesto sobre traslado de dominio sobre una operación de aportación de un inmueble a una Sociedad Mercantil, presentada por el C. Leo Arturo Mendel Cordero, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Viñedos la Galera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de junio del 2020 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento la solicitud de descuento en el impuesto sobre traslado de dominio al C. Leo Arturo Mendel Cordero representante legal de la sociedad mercantil denominada Viñedos la Galera, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de mayo de 2020, basada la petición en un proyecto de inversión ecológico, vitivinícola y turístico que generará empleos y desarrollo económico para el municipio.

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La solicitud presentada encuentra su fundamento en el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, mismo que contempla la posibilidad de realizar descuentos en el impuesto correspondiente en las operaciones traslativas de dominio "en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien construcción o que adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos..."

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

SEGUNDO.- Es el caso que la Sociedad Mercantil denominada Viñedos la Galera Sociedad Anónima de Capital Variable, es una empresa de nueva creación al haber sido constituida en el presente año 2020 (dos mil veinte), tal y como se justifica con el instrumento público número 45,187 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete), de fecha 21 (veintiuno) de enero del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del señor Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública 6 (seis) de la Demarcación Notarial de Querétaro, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro, el día 5 (cinco) de febrero del presente año, bajo el folio mercantil número N-202000799.

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

TERCERO.- Es el caso que la Sociedad Mercantil Viñedos la Galera sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de establecerse de forma permanente en el Estado de Querétaro, llevará a cabo con inversión nacional diversos proyectos enfocados al rubro ecológico y vitivinícola, para lo cual como consecuencia, adquirió en aportación de dos de sus accionistas dos inmuebles y sus instalaciones identificados como FRACCIONES 1 Y 2 derivadas de diversas fusiones y subdivisiones de predios ubicados en la localidad de San Antonio La Galera, municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, identificadas con las claves catastrales números 08 04 038 01 017 001 y 08 04 038 01 017 002, mismos que

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

actualmente se encuentran en operación respectivamente como tierras de cultivo y de uso agropecuario y para la realización de actividades de fomento al turismo, inmuebles que en la actualidad conforman su patrimonio social principal, cuyo primer objetivo es la conservación de los empleos que actualmente dota y la ampliación de los mismos, a través de la ejecución del proyecto macro que se plantea emprender.

CUARTO. - El importe en el primer año de desarrollo del proyecto se tiene estimado en \$40,000,000 (cuarenta millones de pesos 00/100 MN) sin considerar el valor del terreno.

QUINTO. - Se generarán en la primera etapa 70 empleos y conforme se desarrolle el proyecto se irán incrementando el número de empleos generados.

SEXTO. - Por tratarse de un proyecto ecológico no se generará ningún tipo de contaminante a la atmósfera y al subsuelo.

SÉPTIMO. - Como proyecto ecológico, tampoco se contempla un uso de grandes volúmenes de agua, por lo que sólo se utilizará la necesaria y para los usos es esenciales.

OCTAVO. - De acuerdo al crecimiento y necesidades del proyecto, la Sociedad Mercantil Viñedos la Galera, se compromete a incorporar, siempre que sea necesaria, una Planta Tratadora de Agua.

NOVENO. - Los objetivos primarios del proyecto son: la inversión en cultivo, siembra y cosecha de vid para su procesamiento y comercialización a nivel nacional e internacional de todos y cada uno de sus derivados. Los objetivos secundarios son: el fomento de actividades turísticas relacionadas con la industria del vino a través de un corredor comercial de alimentos y bebidas que, de forma interconectaría con las áreas de mejor y mayor crecimiento en el Estado de Querétaro, se promueva de manera exponencial la ubicación privilegiada del desarrollo, consecuentando así su crecimiento, progreso y desarrollo. Los objetivos terciarios del proyecto son: la ampliación, capacitación y reproducción del giro en las áreas parceladas y de propiedad privada aledañas al proyecto, fomentando entre agricultores, ejidatarios y vecindados la cultura de la siembra y producción de la vid.

DÉCIMO.- Es además importante señalar que los accionistas aportantes contemplaron en una primera instancia la posibilidad de encarnar este proyecto mediante la figura de Fideicomiso, con la posibilidad de reversión, con el objeto de no pagar Traslado de Dominio aprovechando esa posibilidad de la Ley de Ingresos; o bien, la figura de la Asociación en Participación, misma que tampoco hubiera generado el impuesto al traslado de dominio; sin embargo, optaron por esta forma legal a fin de aportar al municipio recursos en momentos

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

en los que la pandemia internacional por el COVID 19 ha afectado las arcas públicas, así como la inversión privada en los municipios en general.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

DICTAMEN

PRIMERO. - De todo lo anterior, se aprecia y se desprende que tanto la Sociedad Mercantil Viñedos La Galera SA de CV, como el proyecto presentado cumplen los alcances y requisitos contemplados en el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro.

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

SEGUNDO. - Por todo lo anterior es que por unanimidad esta comisión aprueba el descuento del 80% (ochenta por ciento) contemplado por la propia Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y recomiendan al Pleno de este Honorable Ayuntamiento aprobarlo.

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Valentín García Zepeda
Regidor

SEGUNDO. - El presente acuerdo deberá publicarse en una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique lo anterior al titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y este a su vez al representante legal de la sociedad mercantil denominada Viñedos la Galera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. María Guadalupe
Fonseca Lara
Regidor

(RÚBRICA)

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
REGIDORA SÍNDICO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. Leticia Servin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PÚBLICA
(RÚBRICA)

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valenfin García Zepeda
Regidor

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante:
1.- Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal, respecto a la obligación que tenemos como Regidores Síndicos(Lic. Jairo Iván Morales Martínez y Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala) de presentar los informes de los estatus de todos los procedimientos legales, ahorita nos tocaría presentar el de abril y mayo, pero debido a la contingencia (COVID 19) estuvo parado todo el tema de los juzgados, prácticamente están en el mismo estatus del otro informe, para lo cual quiero proponer que se nos dé por presentado el informe de abril y mayo justificando por esta parte de la contingencia (COVID-19) que siguen en el mismo estatus, para ya nadamas presentar junio y julio y ahí si ya se presentan las modificaciones que hubo, ¿si están de acuerdo?. para lo cual por unanimidad el Ayuntamiento está a favor de dicha propuesta, aprobándola.-----

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

2.- Lic. Juan Nabor Botello, hago de su conocimiento al Cabildo que el pasado 16 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el **"Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales, en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19"**, para lo cual pido su autorización para subir a votación este acuerdo, acto seguido una vez que es autorizado por unanimidad, leído y analizado dicho acuerdo por el Cabildo levanten la mano quienes estén a favor de la autorización de dicho acuerdo, le informo presidenta Municipal que es aprobado por unanimidad, señalando textualmente el acuerdo lo siguiente:

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mota
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Huimilpan, Qro., a 18 de junio de 2020.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Asunto: Propuesta de Acuerdo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Que el día 17 de junio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un oficio, signado por la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, emitido bajo el número de folio PMH/055/2020, por medio del cual se solicita someta a la consideración del Ayuntamiento lo siguiente: aprobación y seguimiento del **“Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales, en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19”** suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 16 de junio del año en curso.. En razón de ello, se considera necesaria la aprobación de dicho acuerdo; el cual fue formulado como marco regulador, con el fin de continuar el apoyo del ejercicio de las actividades estatales y municipales para generar medidas necesarias para evitar en la medida de lo posible la propagación de tal padecimiento y asimismo optimizar la eficiencia de la función municipal en materia de salud y cuidado de la población, esto como parte de la gestión pública municipal.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción I y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 29, 30, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. M^a. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. Que en este sentido el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Este mismo dispositivo legal refiere que para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los acuerdos cuya resolución del Cabildo será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.

5. Que en fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**ACUERDO DE RECOMENDACIONES**

C. Leticia Serjín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

GENERALES COVID-19 suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6. El 19 de marzo de 2020, se llevó al cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad, integrado entre otros por los alcaldes de los 18 municipios del Estado de Querétaro, donde se presentó y aprobó el **"ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS"**, el cual fue publicado en esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

7. Ambos acuerdos, tienen como finalidad, generar lineamientos que permitan combatir el virus denominado COVID-19, mismo que fue declarada como pandemia por el número de personas infectadas y fallecidas a nivel global por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020.

8. Que tanto las entidades federativas como los municipios constituyen autoridades sanitarias y en tal sentido deben colaborar de manera conjunta con los particulares, para la realización de medidas que busquen prevenir, combatir y erradicar las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves que puedan generar un problema de salud grave a la población.

9. Que el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021, prevé como uno de sus ejes rectores un mayor acceso a la salud, cuyo objetivo entre otros es establecer recursos humanos y materiales para la atención de los habitantes del municipio, como uno de los temas prioritarios de la administración.

10. Que atento a lo anterior, el 21 de marzo del 2020, el Cabildo aprobó dar seguimiento al **"ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS"** suscrito por el Consejo Estatal de Seguridad, así como al diverso **"ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19"** suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. Que el 2 de mayo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el **"ACUERDO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL"** suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que resulta necesario para consolidar el distanciamiento social y de esta manera disminuir la propagación de la enfermedad, a fin de alcanzar la máxima protección del derecho fundamental a la salud.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mola
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

12. Que el 07 de mayo del 2020 el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó dar seguimiento al **“ACUERDO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL”**.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMER RESOLUTIVO. Se apruebe dar seguimiento **“Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales, en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19”** suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 16 de junio del año en curso

SEGUNDO RESOLUTIVO. Todas las autoridades municipales vinculadas al respectivo acuerdo deberán llevar al cabo las acciones y medidas necesarias para su eficaz cumplimiento, actuando con probidad, responsabilidad y eficiencia, en caso de no hacerlo así, se podrán aplicar las sanciones y medidas de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

Presidente Municipal

**C. Leticia Servín Moya
(Rúbrica)**

Síndicos Municipales

**Lic. Jairo Iván Morales Martínez
(Rúbrica)**

**Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala
(Rúbrica)**

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mola
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Regidores Municipales

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
(Rúbrica)

C. Valentín García Zepeda
(Rúbrica)

C. Ma. Cristina Orta Crespo
(Rúbrica)

C. J. Guadalupe Urías Salinas
(Rúbrica)

C. Mónica Patricia Morales Durán
(Rúbrica)

C. Yuliana Herrera De Vicente
(Rúbrica)

C. María Guadalupe Fonseca Mora
(Rúbrica)

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del octavo punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **C. LETICIA SERVÍN MOYA, PRESIDENTA MUNICIPAL** concluye que **HABIÉNDOSE DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las 11:51 HRS. (**ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UNO MINUTOS**) DEL 18 (**DIECIOCHO**) DE JUNIO DEL 2020 (**DOS MIL VEINTE**); **“SE LEVANTA LA SESIÓN”**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

Presidenta Municipal

C. Leticia Servín Moya



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 056

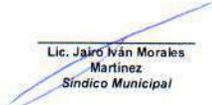
SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

Síndicos Municipales


Lic. Jairo Iván Morales Martínez


Profa. María Nadia Guadalupe
Cabrera Ayala


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

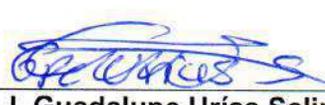
Regidores Municipales


Lic. María Georgina Guzmán Álvarez


C. Valentín García Zepeda


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo


C. J. Guadalupe Urías Salinas


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. Mónica Patricia Morales Durán


C. Yuliana Herrera De Vicente


C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. María Guadalupe Fonseca Mora


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

Secretario del Ayuntamiento


Lic. Juan Nabor Botello


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento